

Gobierno del Estado de Guerrero**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-12000-02-0952

952-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,005,292.7
Muestra Auditada	1,877,171.0
Representatividad de la Muestra	93.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015, por concepto de Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Guerrero, fueron de 2,005,292.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,877,171.0 miles de pesos, que representó el 93.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de destino de los recursos con la Auditoría General del Estado de Guerrero; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero (SFA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2015; asimismo, proporcionó la notificación de dicha cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la radicación de los recursos. Por otra parte, la Federación, a través de la TESOFE, transfirió a la SFA los recursos de la CS y la ASf 2015 por 1,302,465.1 miles de pesos mediante transferencias líquidas, 89,778.1 miles de pesos en especie, y retuvo para el depósito a la vista ante la TESOFE un monto de 613,049.5

miles de pesos. Adicionalmente, se verificó que el saldo presentado en la cuenta bancaria de la SFA es coincidente con las operaciones realizadas; asimismo, los Servicios Estatales de Salud de Guerrero (SESG) informaron la acreditación de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) para el ejercicio fiscal 2015 ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) en tiempo y forma, y enviaron, durante el primer día subsecuente al del corte, la información de personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

2. Los SESG transfirieron recursos de la CS y la ASf 2015 por 143,133.3 miles de pesos a otros programas por concepto de préstamo, (Oportunidades 2013 y 2014, Prospera 2015, Aportación Solidaria Estatal 2016 y Seguro Popular 2012, 2013, 2014 y 2016); al respecto, se encuentran pendientes de reintegro a la cuenta bancaria del programa; asimismo, se detectaron salidas de recursos de la misma cuenta del programa por 172,542.0 miles de pesos; de las cuales, la entidad fiscalizada no acreditó que fueran aplicadas en los objetivos del programa. Por otra parte, se realizaron transferencias por concepto de préstamos a la cuenta bancaria de Seguro Popular 2016 por un monto de 20,530.1 miles de pesos, sin haberse reintegrado a la cuenta bancaria del programa.

15-A-12000-02-0952-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 336,205,374.17 pesos (trescientos treinta y seis millones doscientos cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, ya que los Servicios Estatales de Salud de Guerrero transfirieron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2015 por 143,133,287.73 pesos (ciento cuarenta y tres millones ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 73/100 M.N.) a otros programas por concepto de préstamo, (Oportunidades 2013 y 2014, Prospera 2015, Aportación Solidaria Estatal 2016 y Seguro Popular 2012, 2013, 2014 y 2016); al respecto, se encuentran pendientes de reintegro a la cuenta bancaria del programa; asimismo, se detectaron salidas de recursos de la misma cuenta del programa por 172,542,002.88 pesos (ciento setenta y dos millones quinientos cuarenta y dos mil dos pesos 88/100 M.N.); de las cuales, la entidad fiscalizada no acreditó que fueran aplicadas en los objetivos del programa. Por otra parte, destinaron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2015 para realizar transferencias por concepto de préstamos a la cuenta bancaria de Seguro Popular 2016, sin haberse reintegrado a la cuenta bancaria del programa por 20,530,083.56 pesos (veinte millones quinientos treinta mil ochenta y tres pesos 56/100 M.N.).

Destino de los Recursos

3. El Gobierno del estado de Guerrero recibió recursos de la CS y la ASf 2015 por 2,005,292.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 se devengaron 1,687,096.4 miles de pesos, monto que representó el 84.1% de total de recursos autorizados, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 318,196.3 miles de pesos, que representó el 15.9%, del monto total transferido, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 CUENTA PÚBLICA 2015
 (miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2015	% de los recursos transferidos
Remuneración al personal	651,820.8	32.5%
Acciones de promoción y prevención de la salud	27,752.3	1.4%
Medicamentos, material de curación y otros insumos	89,778.1	4.5%
Caravanas de la salud	73.1	0.0%
Gastos de operación de los REPSS	62,403.3	3.1%
Apoyo administrativo	14,739.1	0.7%
Pagos a terceros por servicios de salud	152,940.8	7.6%
Gasto operativo de unidades médicas	74,539.4	3.7%
Subtotal	1,074,046.9	53.5%
Depósito en TESOFE		
Medicamentos, material de curación y otros insumos	511,809.8	25.5%
Pagos a terceros por servicios de salud	52,022.8	2.6%
Gasto operativo de unidades médicas	49,216.9	2.5%
Subtotal	613,049.5	30.6%
Total	1,687,096.4	84.1%

Fuente: Informe del ejercicio de la CS y ASf al 31 de diciembre de 2015 proporcionado por la entidad fiscalizada.

Nota: No se incluyen los intereses generados en la cuenta bancaria de la SFA, los SESG y en el depósito en TESOFE por 938.1 miles de pesos, 2,614.2 miles de pesos y 5,187.7 miles de pesos, respectivamente. (véase el resultado número 5, incisos a y d, del presente informe).

15-A-12000-02-0952-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 326,936,332.96 pesos (trescientos veintiséis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos pesos 96/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Seguro Popular que el Gobierno del Estado de Guerrero deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados a más tardar el 30 de junio de 2016, en los objetivos del programa, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

4. Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2015 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 651,820.8 miles de pesos, monto que representó el 32.5% de los recursos

ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; adicionalmente, los sueldos pagados al personal regularizado se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los pagos de medida de fin de año, a los montos autorizados y se otorgaron al personal operativo; por otra parte, los SESG realizaron las retenciones y enteros de las cuotas, así como las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) del personal regularizado.

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a la CS y la ASf 2015, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 220 expedientes de personal, se verificó que un servidor público carece de la documentación que acredite el puesto y la profesión académica bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2015, lo que generó pagos improcedentes por 20.2 miles de pesos.
- b) Se realizaron pagos de remuneraciones a 1,029 servidores públicos que excedieron el importe autorizado para el estímulo económico con motivo del día de las madres por 154.4 miles de pesos.
- c) Se realizaron pagos a 38 prestadores de servicios, de los cuales no se acreditó su permanencia, ni las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2015 por 6,089.6 miles de pesos.
- d) Se realizaron pagos superiores a lo establecido en los contratos individuales de 103 servidores públicos por 1,229.7 miles de pesos; y no se acreditó que 109 prestadores de servicio eventual contaran con los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, que formalizaran la relación laboral durante el ejercicio fiscal 2015 por 17,654.7 miles de pesos; asimismo, se realizaron pagos a 533 trabajadores con los que no se formalizó debidamente la relación laboral, toda vez que los contratos carecen de la firma del patrón por 55,095.6 miles de pesos.
- e) Se realizaron pagos posteriores a 29 servidores públicos que causaron baja por 319.1 miles de pesos.
- f) Los SESG retuvieron el Impuesto Sobre la Renta de salarios del personal pagado con recursos de la CS y la ASf 2015 por 91,949.4 miles de pesos; sin embargo, se realizaron transferencias de la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2015 a la concentradora de impuestos por un importe de 151,588.9 miles de pesos, de los cuales no se aportó evidencia documental de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales que acrediten el importe enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) Los SESG realizaron el entero de las cuotas, aportaciones y descuentos (RCV, ahorro solidario y vivienda) del personal regularizado; sin embargo, los pagos se realizaron de manera extemporánea, lo que generó el pago de intereses por 114.5 miles de pesos.

15-5-06E00-02-0952-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a fin de

constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se aportó evidencia documental de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales que acrediten el importe enterado ante el Servicio de Administración Tributaria, de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de los salarios del personal pagado con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2015, por 151,588.9 miles de pesos.

15-A-12000-02-0952-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 232,266,682.13 pesos (doscientos treinta y dos millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 13/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, ya que los Servicios Estatales de Salud de Guerrero destinaron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2015 para realizar pagos a un servidor público que carece de la documentación que acredite el puesto y la profesión académica bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2015 por 20,244.50 pesos (veinte mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.); pagos de remuneraciones a 1,029 servidores públicos que excedieron el importe autorizado para el estímulo económico con motivo del día de las madres por 154,350.00 pesos (ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); pagos a 38 prestadores de servicios, de los cuales no se acreditó su permanencia, ni las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2015 por 6,089,642.99 pesos (seis millones ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos 99/100 M.N.); pagos superiores a lo establecido en los contratos individuales de 103 servidores públicos por 1,229,735.36 pesos (un millón doscientos veinte nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 36/100 M.N.); no se acreditó que 109 prestadores de servicio eventual contaran con los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, que formalizaran la relación laboral durante el ejercicio fiscal 2015 por 17,654,651.22 pesos (diecisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos 22/100 M.N.); pagos a 533 trabajadores con los que no se formalizó debidamente la relación laboral, toda vez que los contratos carecen de la firma del patrón por 55,095,584.86 pesos (cincuenta y cinco millones noventa y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 86/100 M.N.); pagos posteriores a 29 servidores públicos que causaron baja por 319,110.02 pesos (trescientos diecinueve mil ciento diez pesos 02/100 M.N.); transferencias de la cuenta bancaria de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2015 a una concentradora de impuestos por 151,588,906.65 pesos (ciento cincuenta y un millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos seis pesos 65/100 M.N.); pago de intereses por los enteros de las cuotas, aportaciones y descuentos (RCV, ahorro solidario y vivienda) del personal regularizado de manera extemporánea por 114,456.53 pesos (ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 53/100 M.N.).

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo a la CS y la ASf 2015, se determinó lo siguiente:

- a) Se destinó para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos un monto de 601,587.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 lo que representó el 30.0% del total ministrado, por lo que no rebasó el 30.0% permitido por la normativa para este rubro.
- b) Los SESG elaboraron el programa anual de adquisiciones y contratación de servicios.

- c) Con la revisión de 10 Licitaciones Públicas y 3 adjudicaciones directas por 638,882.3 miles de pesos, para la compra consolidada de medicamentos, la contratación del servicio integral de abasto, distribución y dispensación en medicamentos y material de curación, así como del servicio integral de laboratorio, se constató que el procedimiento de adjudicación se llevó en tiempo y forma, los contratos fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en la normativa aplicable y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.
 - d) Los SESG no aplicaron penas convencionales a los proveedores debido a que no existió atraso en la entrega de bienes y servicios adquiridos.
 - e) Los SESG adquirieron medicamentos por 324,494.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, de los cuales se revisó una muestra de 51,400.4 miles de pesos, y se verificó que fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato, asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).
7. Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2015 por 77,142.4 miles pesos al 31 de diciembre de 2015, para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del REPSS, lo que representó el 3.8% de los recursos federales transferidos y que no excede del 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSS para el registro y validación de la CNPSS.
8. Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2015 para el pago a terceros por servicios de salud por 204,963.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, lo que representó el 10.2% de los recursos federales transferidos, y con la revisión de una muestra por 40,032.2 miles de pesos, se constató que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema, están respaldados por un contrato o convenio de prestación de servicios, se ajustaron a los precios pactados en los mismos, fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores autorizados.
9. Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2015 para el pago de gasto operativo de unidades médicas por 123,756.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, de los que se revisó una muestra por 49,217.0 miles de pesos, y se constató que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS; sin embargo, la documentación soporte de la póliza número 881 por 1,830.8 miles de pesos, del contrato número SFA/DGASG/RE/010/2014, establece que la fuente de financiamiento para realizar el pago debe ser a través de la CS y la ASf 2014.

15-A-12000-02-0952-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,830,830.32 pesos (un millón ochocientos treinta mil ochocientos treinta pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2015 para realizar pagos en donde la documentación soporte de la póliza número 881, del contrato número SFA/DGASG/RE/010/2014, establece que la fuente de

financiamiento para realizar el pago debe ser a través de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014.

Transparencia

10. Los SESG publicaron en su página de Internet los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular y presentaron evidencia de su envío a la Secretaría de Salud.

11. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo a la CS y la ASf 2015, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, adquisiciones y transparencia que consisten en lo siguiente:

- a) La SFA no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió con atraso de 1 a 12 días hábiles.
- b) Los SESG abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de la CS y la ASf 2015; sin embargo, no administraron los recursos en una cuenta bancaria específica, lo que dificultó la fiscalización e identificación de la comprobación del gasto.
- c) Los SESG no proporcionaron evidencia de haber informado a la SFA de la recepción de los recursos en especie por 89,778.1 miles de pesos.
- d) La SFA generó intereses por 938.1 miles de pesos, de los cuales se transfirió a los SESG un monto de 937.9 miles de pesos, por lo que existe una diferencia pendiente de transferir a los SESG por 0.2 miles de pesos.
- e) La SFA recibió ingresos líquidos de los recursos de la CS y la ASf 2015 por 1,302,465.1 miles de pesos y generaron intereses por 938.1 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó el registro contable y presupuestal de 114,730.8 miles de pesos por concepto de ingresos líquidos.
- f) Los SESG realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de salarios del personal pagado con recursos de la CS y la ASf 2015 por 91,949.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre 2015 se registraron contablemente 67,007.9 miles de pesos, quedando pendiente de registrar un monto por 24,941.5 miles de pesos.
- g) Los SESG recibieron ingresos líquidos de los recursos de la CS y la ASf 2015 por 1,302,465.1 miles de pesos e intereses por 937.9 miles de pesos; asimismo, se generaron intereses en la cuenta bancaria de los SESG por 2,614.2 miles de pesos, los cuales fueron registrados contablemente; sin embargo, no se tuvo evidencia de su registro presupuestal; adicionalmente, de los recursos líquidos no se proporcionó evidencia del registro contable y presupuestal por 1,616.1 miles de pesos.
- h) Los SESG recibieron ingresos por 613,049.5 miles de pesos por concepto del depósito constituido con la TESOFE y se generaron intereses por 5,187.7 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó evidencia del registro en su sistema contable y presupuestal.

- i) Los SESG registraron contablemente los recursos en especie por 89,778.1 miles de pesos; sin embargo, fueron registrados de manera extemporánea y no se proporcionó evidencia de su registro presupuestal.
- j) Con la revisión de una muestra por 167,654.4 miles de pesos, se constató que las operaciones de los recursos de la CS y la ASf 2015 realizadas por los SESG se registraron contablemente y se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no se encuentra identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- k) Con la revisión de la Licitación Pública Nacional EA-912003998-N5-2015 y la adjudicación directa con número de contrato SSA/SAF/SRM/001/2015, se verificó que se realizaron en tiempo y forma de acuerdo con la normativa aplicable; sin embargo, no se cuenta con los datos relativos a la suficiencia presupuestal y no se presentó evidencia de la fianza de cumplimiento del proveedor.
- l) Con la revisión de las adjudicaciones directas con números de contratos SSA/SAF/SRM/006/2015 y SSA/SAF/SRM/169/2015, se verificó que no se cuenta con los datos relativos a la suficiencia presupuestal.
- m) Con la revisión de las pólizas contables y la documentación comprobatoria de una muestra por 127,622.1 miles de pesos, se verificó el adecuado registro de los bienes adquiridos, en el almacén; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la práctica mensual de los inventarios.
- n) Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2015 en el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud por 338,228.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, monto que representó el 16.9% de los recursos federales transferidos; sin embargo, la normativa prevé destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos.
- o) Se puso a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2015, la evaluación de satisfacción del usuario y lo relativo al cumplimiento de sus metas; sin embargo, no se tiene evidencia de la publicación en medios electrónicos o locales de los universos, coberturas y servicios ofrecidos.
- p) Los SESG informaron a la SHCP el cuarto trimestre del formato único a nivel gestión de proyectos sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2015; sin embargo, no enviaron el primero, segundo y tercer trimestre, ni los cuatro trimestres del formato único a nivel financiero; asimismo, no se pusieron a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de difusión, ni se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al programa.
- q) Los SESG enviaron a la CNPSS la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados con recursos de la CS y ASf 2015 en junio de 2016, y debió ser en los meses donde se hizo uso de este concepto.
- r) Los SESG remitieron a la CNPSS los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2015; sin embargo, fueron enviados de manera extemporánea.

- s) Se envió a la CNPSS la información relativa a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos en junio de 2016; sin embargo, los envió de manera extemporánea, debiendo ser de manera mensual.
- t) Los SESG enviaron a la CNPSS la información relacionada al listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2015; sin embargo, los listados nominales de enero a junio 2015 fueron enviados de manera extemporánea y no se tuvo evidencia del envío de los meses de julio a diciembre 2015.
- u) Se envió a la CNPSS el informe trimestral de la aplicación de la estrategia de la consulta segura, la actualización semestral de la red de unidades médicas y el reporte mensual de la atención que recibieron los afiliados en la unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de acuerdo al CAUSES; sin embargo, los enviaron de manera extemporánea; asimismo, no enviaron a la CNPSS la suscripción de convenios de gestión para la atención médica de los beneficiarios.

15-B-12000-02-0952-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, adquisiciones y transparencia, en el ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2015.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 570,302.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 326,936.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,877,171.0 miles de pesos que representó el 93.6% de los 2,005,292.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero mediante el programa del Seguro Popular; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había devengado el 15.9% de los recursos transferidos, por un monto de 318,196.3 miles de pesos, el cual esté pendiente de acreditar su ejercicio y aplicación a más tardar el 30 de junio de 2016 a los objetivos del programa o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información

financiera de las operaciones y destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 570,302.9 miles de pesos, que representó el 30.4% de la muestra auditada integrado por transferencias de recursos de la CS y la ASf 2015 a otros programas por concepto de préstamo; salidas de recursos de la misma cuenta del programa, de las cuales, la entidad fiscalizada no acreditó que fueran aplicadas en los objetivos del programa; y los SESG retuvieron el Impuesto Sobre la Renta de salarios del personal pagado con recursos de la CS y la ASf 2015, de los cuales no se aportó evidencia documental de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales que acrediten el importe enterado ante el Servicio de Administración Tributaria; entre otros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no enviaron el primero, segundo y tercer trimestre, ni los cuatro trimestres del formato único a nivel financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos; asimismo, no se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al programa lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración y los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del estado de Guerrero; así como, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16 al 21, 33 al 36, 8 al 43, 69, párrafos segundo, tercero y quinto, y 70, fracciones I y II.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud: sección II, lineamiento cuarto, párrafo segundo.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: apartados A, cláusulas séptima y octava y B, numerales 1, 2, 3, 5, 9, 10 y 11, y C, párrafo primero, del Anexo IV.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16.

Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero: artículo 30.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 54, 83, 94 y 222.

Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero: artículo 2529.

Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado para el ejercicio fiscal 2015: cláusulas tercera y décima tercera, párrafo último.

Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, fracción I, y 96.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 21 y 22.

Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Estado de Guerrero: numerales 5.10 y 7.6.

Ley de Administración de Recursos Materiales del estado de Guerrero: artículo 4, fracción VI.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 57 y 139.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas: numerales primero, undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consignaron las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, lo cual se entregó mediante el oficio número ENA-OF/766/2016 del 06 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.

VCE- 3 E.1
1/1

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
GOBIERNO DEL ESTADO **9202**
2015 - 2021 **OCT 11 PM 12:19**
6 expedientes

Secretaría de Finanzas y Administración

Sección: Atención de Auditoría del Gobierno de Guerrero.
Número: ENA-OF/766/2016
Asunto: Se remite documentación comprobatoria para la atención de resultados. E.1.1
1/1

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 06 de octubre de 2016.

LIC. HUMBERTO REMEDIOS ALMAGUER ARREDONDO
 DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
 A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B".
 PRESENTE.

*7 CDs
6 carpetas*

Por instrucciones del Lic. Héctor Apreza Patrón Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y en atención a las Cédulas de Resultados Preliminares y finales de las auditorías números 940-DS-GF/2015, 945-DS-GF/2015 y 952-DS-GF/2015 con títulos "Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud", "PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente Salud)" y "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" respectivamente, correspondiente a la Cuenta Pública 2015; me permito remitir a Usted, documentación para la solventación de los mismos, dicha información se relaciona en el siguiente cuadro:

N/P	EJECUTOR	INFORMACIÓN ENTREGADA
1	Secretaría de Salud del Estado de Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> • 5 carpetas • 6 CD's
2	Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA)	<ul style="list-style-type: none"> • 1 carpeta

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

[Firma]
LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS



ENLACE
 C.c.p. Lic. Héctor Apreza Patrón.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
 C.c.p. Lic. Eduardo Montaña Salinas.- Subsecretario de Egresos de la SEFINA.- Para su conocimiento.
 C.c.p. Lic. Francisco Abarca Escamilla.- Coordinador de Asesores de la SEFINA.- Para su conocimiento.
 EBC/hagv

Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.